



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00041-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que, obra bajo el radicado 02 y 02.1 del expediente virtual, obra contestación de la demanda presentada en tiempo por el curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, sin proponer excepciones.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el curador Ad-Litem obrante bajo el radicado número 04 y 04.1 del expediente virtual, se dispone: relevar de la designación al profesional del derecho JIMMY ALBERTO CARDOZO HERNÁNDEZ y se procede a hacer la nueva designación de la lista de auxiliares del Despacho, designando como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JULIO ALFREDO CABRALES (q.e.p.d), al Dr. **EDISON PINZÓN MONDRAGÓN**, quien se ubica en el correo electrónico navaedpm@gmail.com Celular **3006191373**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo, indicándole que tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

Comuníquese por el medio más expedito.

Como quiera que, de la revisión del proceso, se observa que los demandados en el presente asunto a la fecha no han sido vinculados en debida forma, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que proceda a **NOTIFICAR** el auto admisorio de fecha 20 de agosto de 2020, en la forma que se establece en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las advertencias de que la notificación personal se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío, igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa, allegando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **165**

HOY: **28 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP